

## Legislación Nacional

LEY 21222MUSEOS Museo del Trabajo y Movimiento Obrero Argentino. Creación sanc. 30/9/1975; promul. 24/10/1975; publ. 12/11/1975 **Art. 1.**— Créase el Museo del Trabajo y del Movimiento Obrero Argentino, que deberá testimoniar el esfuerzo humano cumplido en nuestras tierras desde las épocas primitivas hasta nuestros días. **Art. 2.**— organización del Museo del Trabajo y del Movimiento Obrero Argentino será hecha por vía de reglamentación, previo dictamen de la comisión especial a que se refiere el siguiente artículo. **Art. 3.**— comisión del artículo anterior estará integrada por un representante de cada una de las H. Cámaras del Congreso Nacional, uno del Ministerio de Trabajo, uno del Ministerio de Cultura y Educación, dos de la Confederación General del Trabajo y dos de las 62 Organizaciones Gremiales. **Art. 4.**— Los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se tomarán de rentas generales, con imputación a la presente ley. **Art. 5.**— Comuníquese, etc.